



Asiento: R-153/2026

Fecha-Hora: 06/02/2026 11:25:33

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ARTÍCULOS CIENTÍFICOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL MARE NOSTRUM AÑO 2025-2026

La Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena suscribieron un convenio, datado el 19 de mayo de 2010, para el desarrollo Estratégico CEI Campus Mare Nostrum 37/38. Tal convenio, junto a un posterior Acuerdo Marco de Colaboración de 18 de junio de 2010, sentó las bases para la cooperación en acciones encaminadas a la excelencia, al fomento de la investigación científica y técnica y a la transferencia de los resultados de la investigación en la Región de Murcia.

El 21 de octubre de 2010, el proyecto Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 obtuvo la calificación de Campus de Excelencia Internacional de Ámbito Regional Europeo (CEIR), a propuesta de la Comisión Internacional Evaluadora del Ministerio de Educación.

Tras los primeros años de desarrollo de proyectos de transformación del campus, el CEIR Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum renovó el Sello de Excelencia Internacional conforme a lo establecido en la Resolución del Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación de 11 de diciembre 2015.

Por otro lado, la Universidad de Murcia tiene entre sus objetivos favorecer la actividad investigadora. El Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum tiene establecidas unas líneas de investigación estratégicas, por lo que, a través del Área de Relaciones Internacionales y en el marco de las actividades del Campus Mare Nostrum

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



(CMN), se propone potenciar la difusión y publicación de los resultados de investigación mediante la concesión de ayudas que contribuyan a cofinanciar los costes de edición y publicación de artículos en la modalidad «Open Access» o acceso abierto. De este modo, CMN contribuye a la aplicación de los principios de ciencia abierta, ayudando a la publicación de los resultados de investigación, tratando de combinar el desarrollo tecnológico y el cambio cultural hacia la apertura y la colaboración, y promoviendo una ciencia más eficiente, transparente y accesible, a la vez que se contribuye a transformar la Región de Murcia en un foco de excelencia educativa, científica, productiva y cultural por y para el Mediterráneo, pilar fundamental del CMN.

Esta convocatoria está subvencionada por Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, fruto de la colaboración con las universidades públicas de la Región de Murcia, gracias al Decreto n.º 127/2025, de 31 de julio, (BORM nº 180 de 6 de agosto de 2025) por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para financiar actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum”, para el curso 2025/2026. Dicho Decreto acoge acciones específicas dirigidas a la mejora de la internacionalización de las universidades mediante las ayudas para artículos científicos que permitan la difusión de los resultados de las actividades de investigación del PDI (Anexo I, Línea 4). Además, la convocatoria consiste en un sistema de determinación participativa del destino de recursos que se han de aplicar como gasto propio, no como transferencia corriente o de capital a favor de eventuales terceros beneficiarios.

En su virtud, RESUELVO:

1.º Aprobar y disponer que se haga pública la siguiente convocatoria para el fomento de la edición y publicación de artículos científicos.

2.º La presente convocatoria se registrará por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases y se ajustará, en lo atinente a la operativa para la aplicación de los fondos disponibles, a lo previsto en las Instrucciones de Régimen

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia y en las normas de ejecución de los presupuestos generales de la Universidad de Murcia aplicables en los años de vigencia de la presente convocatoria.

3.º Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que tendrá eficacia desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

4.º Asimismo, corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la competencia para adoptar la decisión que proceda, que será objeto de publicidad interna mediante su inserción en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

5.º La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación y en virtud de lo previsto en el Decreto n.º 127/2025, de 31 de julio, apoya la financiación de esta actividad incluida dentro de las acciones de potenciación del Campus Mare Nostrum.

Por lo tanto, las actividades a las que se refiere esta convocatoria se financiarán con cargo a la subvención financiada por la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y para lo cual se ha destinado una dotación de 12 000 (doce mil) euros, con cargo a la partida presupuestaria 2026 2026 07 00MN 541A 48900, proyecto 42143. En la distribución de tales fondos se tendrán en cuenta los ajustes necesarios para la ejecución de los créditos asignados a esta acción.

6.º Si, en el momento de la distribución de fondos objeto de esta convocatoria, se contara con recursos adicionales adecuados, se podrá incrementar la dotación prevista en el apartado 5.º con la finalidad de atender un mayor número de propuestas, circunstancia que se hará constar en la decisión del Rector sobre la financiación acordada.

7.º El número de supuestos atendidos puede variar en función de las propuestas presentadas, de la viabilidad de estas y de las disponibilidades presupuestarias.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



8.º La dotación económica de cada propuesta seleccionada no podrá superar la cantidad de 750 (setecientos cincuenta) euros, de acuerdo con la cuantía total destinada a financiar las acciones de la presente convocatoria.

9.º La ejecución de las acciones financiadas se justificará de conformidad con lo previsto en las bases de esta convocatoria y, en particular, con arreglo a lo establecido en las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario y en las normas de ejecución del presupuesto.

10.º La financiación de las actividades seleccionadas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia, mediante expediente contradictorio y a propuesta del Vicerrector de Internacionalización, cuya resolución podrá dar lugar a la exclusión de la actividad seleccionada.

En el supuesto de exclusión por incumplimiento de las previsiones de la convocatoria o de las normas relativas a la aplicación de los recursos presupuestarios, procederá, en su caso, la restitución de los fondos con cargo a los créditos derivados de los grupos de investigación de las personas proponentes, sin perjuicio de las responsabilidades en las que se hubiera podido incurrir por razón de la causación de perjuicios al haber universitario y al amparo de las disposiciones en materia de responsabilidad administrativa, patrimonial y contable que conciernen al personal empleado público y, en particular, en el supuesto de que se trate de responsables de unidades de gasto.

11.º La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/3015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses,

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





UNIVERSIDAD
DE MURCIA

contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector
José Luján Alcaraz

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 06/02/2026 11:25:03; Emisor del certificado: CN=AC Representación OL=CERES O=FNMT-RCMC-ES;



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-153/2026; Fecha-hora: 06/02/2026 11:25:33

Código seguro de verificación:
RUxFMojr-Edphbv5i-mgUF1uKn-XJZ65a9K

COPIA ELECTRÓNICA - Página 5 de 15

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



ANEXO I
BASES DE LA CONVOCATORIA

1.ª Objeto.

La presente es una convocatoria que tiene la finalidad de recabar propuestas del personal docente e investigador de la Universidad de Murcia, seleccionar y financiar aquellas que se estimen idóneas para el desarrollo de los objetivos de fomento de la investigación que amparan esta acción.

El objeto específico de la presente convocatoria radica en establecer las bases que han de servir de marco para apoyar económicamente, desde CAMPUS MARE NOSTRUM (CMN), acciones cuyo objetivo sea dinamizar la publicación de los resultados de investigación obtenidos por personal investigador de la Universidad de Murcia, preferentemente en colaboración con grupos de investigación de entidades asociadas a CMN o de instituciones extranjeras, incluyendo tanto los costes de edición y publicación de artículos científicos en la modalidad de «Open Access» o acceso abierto, contribuyendo a los principios de Ciencia Abierta.

2.ª Alcance de la financiación prevista.

Se prevé la financiación de hasta un máximo del 30% de los costes de edición y publicación o hasta un máximo de 750 (setecientos cincuenta) euros por supuesto o publicación.

Son conceptos susceptibles de financiar con cargo a esta convocatoria los consistentes en los gastos de edición y de publicación de artículos científicos en la modalidad «Open Access» o acceso abierto, en revistas que se encuentren dentro del primer cuartil (Q1) de su área disciplinar en el «Journal Citation Report». No son susceptibles de financiación con cargo a este programa los gastos derivados de revisiones lingüísticas.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





La obtención de financiación mediante esta convocatoria es incompatible con ayudas u otras financiaciones de finalidad análoga procedentes de la misma Universidad de Murcia.

3.ª Requisitos.

Puede participar en esta acción, formulando propuestas, cualquier persona que forme parte del personal docente e investigador de la Universidad de Murcia y que reúnan las siguientes circunstancias:

1.ª Ser autora o autor de un artículo científico publicado en la modalidad «Open Access» en una revista que cumpla con los criterios descritos en la base 2ª.

2.ª El o los artículos respecto de los que se formule propuesta deben haber sido o ser publicados en el curso 2025/2026.

3.ª La propuesta podrá ser formulada por quien, de entre el personal docente e investigador de la Universidad de Murcia, figure en la publicación en el concepto de autor o autora, incluyendo coautoría.

4.ª Las publicaciones deben hacer mención expresa de la afiliación de la investigadora o investigador proponente al Campus Mare Nostrum. Para ello, se seguirán las instrucciones en relación con la firma de las publicaciones científicas aprobadas por resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-362/2021)¹, apareciendo del siguiente modo: **Campus de Excelencia Internacional de Ámbito Regional (CEIR) Campus Mare Nostrum (CMN)**, o **CEIR Campus Mare Nostrum (CMN)**, de acuerdo con las instrucciones establecidas.²

¹ Resolución R-362/2021

<https://www.um.es/documents/9824851/12338631/INV+Informe+resoluci%C3%B3n+instrucciones+publicaciones.pdf/3c1bc7d8-9e82-9b98-c228-d72d4ae10c1f?t=1621413490173>

² Instrucciones para la firma de las publicaciones científicas de la Universidad de Murcia.

https://www.um.es/documents/9824851/12338631/Firma_public_cc_UMU.pdf/28da89b0-7dd8-0a16-6afb-0a447171b286?t=1614675506375

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





5.^a Se podrá formular propuesta de financiación para artículos que estén aceptados y pendientes de publicación, siempre que se haya realizado el pago de los gastos de edición y publicación antes de la fecha del cierre de la convocatoria.

6.^a En caso de concurrencia de más de una propuesta respecto de una misma publicación, por razón de coautoría por parte de investigadores o investigadoras de la Universidad de Murcia, se atenderá, en principio y si da lugar a ello, una sola de tales propuestas. En caso de que se haya abonado la factura de forma proporcional entre diferentes investigadores y diferentes partidas de la Universidad, la propuesta de financiación se distribuirá de forma proporcional a dicho reparto.

7.^a En el supuesto de investigadores o investigadoras con afiliación oficial a la Universidad de Murcia y que hayan procedido a publicar en virtud de su colaboración en otras instituciones, solo se podrá atender la propuesta de financiación cuando la factura expresiva de los gastos haya sido abonada por la Universidad de Murcia.

4.^a Formulación de propuestas.

1.^a Las propuestas se han de presentar empleando el formulario que obra como Anexo A de estas bases.

2.^a Una vez cumplimentada la propuesta, esta, acompañada de la documentación adicional precisa, ha de ser remitida a la oficina de Campus Mare Nostrum (Área de Relaciones Internacionales), mediante correo electrónico enviado a cmn.gestion@um.es, desde la cuenta de correo electrónico corporativo (dirección de correo um) de la persona proponente.

3.^a Se ruega cursar el correo electrónico marcando las opciones de confirmación de recepción y entrega, de modo que sea posible acusar recibo de su recepción y cerciorarse, así, de que la propuesta ha sido efectivamente entregada.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





4.^a Las propuestas pueden presentarse **desde el día siguiente al de la publicación de estas bases y hasta el 7 de septiembre de 2026**. Durante este periodo se realizarán dos fases de selección, tal y como a continuación se detalla.

PRIMERA FASE: Las solicitudes presentadas desde el día siguiente al de la publicación hasta el 15 de marzo de 2026, serán consideradas en la primera fase del procedimiento de selección de la convocatoria. Se podrán presentar solicitudes con carácter retroactivo correspondientes a artículos pagados y publicados desde el 19 de septiembre de 2025.

SEGUNDA FASE: las solicitudes presentadas desde el 16 de marzo hasta el 7 de septiembre de 2026, ambos inclusive, serán consideradas en la segunda fase del procedimiento de selección.

Se determina para la primera fase un importe de 8 000 (ocho mil) euros y para la segunda fase un importe de 4 000 (cuatro mil) euros.

Al término de cada fase se producirá una propuesta de resolución provisional, con su correspondiente resolución definitiva.

Las solicitudes que no puedan ser atendidas en la primera fase, pasarán automáticamente a la segunda fase donde se establecerá una nueva prelación según puntuación obtenida. Asimismo, la Comisión de Selección podrá estimar cubrir el total de las solicitudes recibidas en la primera fase y que cumplan con los requisitos de la convocatoria, con los fondos reservados a la segunda fase. Si, en el momento de la distribución de fondos de la segunda fase, se contara con recursos adicionales adecuados, se podrá incrementar la dotación prevista inicialmente con la finalidad de atender un mayor número de propuestas, circunstancia que se hará constar en la decisión del Rector sobre la financiación acordada.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



5.ª Evaluación y selección de propuestas.

La evaluación y propuesta de selección de propuestas serán realizadas por una comisión integrada por las siguientes personas:

Presidencia: La Coordinadora del CMN Ciencia y Tecnología

Vocalías:

El Coordinador de Recursos de Información Científica para Investigación.

El Jefe de Área de Relaciones Internacionales.

La Jefa del Servicio de Proyectos Internacionales

Secretaría: Personal técnico adscrito a la Oficina de CMN con condición de funcionaria pública de la Universidad de Murcia, designada por el vicerrector bajo cuya competencia se halle la oficina CMN de la Universidad de Murcia.

Las propuestas se examinarán y valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

Se puntuará el artículo en función de la posición de la revista dentro del primer cuartil. Si se halla en el primer tercio del cuartil, 3 puntos; si está en el segundo tercio del cuartil, 2,5 puntos, y si está en el tercer tercio del cuartil, 2 puntos.

Se aplicará un índice corrector en función del número de autores: para artículos de entre 4 a 6 autores, se multiplicará por 0,8; entre 7 y 9 autores, por 0,6; y, si son más de 10 autores, por 0,5.

Artículos derivados de investigaciones realizadas entre grupos de investigación que incluyan investigadores de las distintas instituciones asociadas a CMN y que se encuadren dentro de los polos de actuación de este. Se podrán asignar hasta 2 puntos, en función del número de instituciones participantes en la investigación.

Se asignarán puntos adicionales para aquellos artículos realizados con autores de instituciones internacionales, a razón de 1 punto por institución.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





La Comisión de Selección, a la vista de los criterios de evaluación señalados, del interés científico de las publicaciones y de las disponibilidades presupuestarias, efectuará propuesta de decisión que incluirá: una relación ordenada de propuestas por causa de la calificación otorgada a cada una; el desglose de puntuaciones correspondientes a cada propuesta; la relación ordenada de las propuestas para la que se propone financiación y, en su caso, la relación ordenada de las que habrían de integrar una lista de espera.

6.ª Resolución.

La propuesta de resolución provisional se expondrá en el Tablón Oficial (TOUM - <https://sede.um.es/>) existente en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia y en la página web de CMN (<https://www.campusmarenostrum.es/web/cmn>), durante diez días.

Durante el citado plazo de diez días, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes. las cuales, en unión de la propuesta y el resto del expediente, se elevará al Rector para la resolución definitiva. En el supuesto de que no se presentaran alegaciones, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Al amparo de lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se declara la urgencia del indicado tramite en la segunda fase, estableciéndose un plazo para alegaciones de 5 días, dada la necesidad de resolver y justificar en plazo las acciones de la presente convocatoria, con arreglo al Decreto nº. 127/2025, de 31 de julio.

La propuesta de decisión será elevada al Rector para la adopción de la decisión que proceda, que será comunicada a las personas proponentes mediante sus respectivos correos electrónicos corporativos y que, en su caso, se hará pública en el TOUM y en la web de Campus Mare Nostrum.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





6.ª Ejecución de la financiación y justificación de su aplicación.

Para hacer efectiva la financiación acordada será preciso que, previamente, se aporten a la oficina de Campus Mare Nostrum tanto la factura que corresponda, a nombre de la Universidad de Murcia, como el justificante de pago correspondiente al abono de los costes de edición o de publicación de los artículos.

Una vez presentados los documentos justificativos es cuando se procederá a hacer efectiva la financiación, empleando para ello el medio que resulte más apropiado en cada caso de los previstos en la normativa de régimen económico financiero de la Universidad de Murcia.

No obstante, si los gastos financiados hubieran sido originariamente satisfechos con la «tarjeta de investigador» será preciso adjunta el oportuno justificante bancario del pago correspondiente.

De igual modo, si hubiera sido satisfechos con cargo a un departamento, o a un proyecto de investigación, o a recursos procedentes de un contrato artículo 60 de la LOSU, o a una ayuda complementaria a la investigación (ACI), será preciso que se indique el número de proyecto, el investigador o la investigadora responsable y los datos completos de la partida presupuestaria de la Universidad de Murcia que proceda.

Dada la naturaleza de esta acción, no se financiarán gastos abonados a través de cuentas personales ni gastos abonados a través de otras instituciones distintas de la Universidad de Murcia, por lo que no serán admitidas las facturas a nombre de otras instituciones, incluso en aquellos casos en los que las investigadoras o los investigadores tengan afiliación oficial a la Universidad de Murcia y a esa otra institución.

7.ª Compromisos

Los investigadores e investigadoras cuyas propuestas sean seleccionadas quedan comprometidos a justificar el gasto conforme a lo previsto en estas bases, y a facilitar las

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





actuaciones de comprobación que deban efectuar los órganos competentes de la Universidad de Murcia.

8.ª Difusión de los resultados

La información y la difusión de los resultados de los artículos científicos cuya edición y publicación se hayan cofinanciado en virtud de la presente convocatoria podrán ser publicados en la página web del CMN, a partir de la información proporcionada en el documento de propuesta.

La Universidad de Murcia podrá, asimismo, divulgar dichos resultados por los medios que considere oportunos, con el fin de facilitar su conocimiento a favor de la comunidad universitaria.

El Rector

José Luján Alcaraz

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

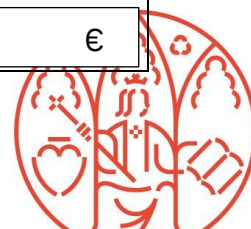
um.es

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 06/02/2026 11:25:03; Emisor del certificado: CN=AC Representación OL=CERES O=FNMT-RCMC=ES;



**ANEXO A: PROPUESTA
CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE LA EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE
ARTÍCULOS CIENTÍFICOS**

Datos Proponente de la ayuda				
NIF	Apellidos	Nombre	Teléfono	Email
1.- Relación de autores de la publicación y afiliación				
2.- Grupo de investigación o grupos de investigación				
3.- Número proyecto y partida presupuestaria, así como nombre del responsable del proyecto.				
4.- Breve descripción de la actividad y su relación con uno de los polos de actuación de Campus Mare Nostrum para su difusión a través de la web del CMN según base 5ª (máximo 500 palabras).				
5.- Gastos financiados:				
c. El importe susceptible de financiación es hasta un máximo del 30% de los costes de publicación o hasta un máximo de 750€ por artículo. Observaciones				
TOTAL				€



ANEXO A: PROPUESTA
CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DE LA EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE
ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

Documentación que se adjunta a la propuesta:

- ☐ Copia del artículo científico.
- ☐ Factura correspondiente al pago de los costes de publicación.
- ☐ Forma de pago realizada (señalar la que proceda):
 - ☐ Tarjeta de investigador UMU
 - ☐ Transferencia UMU
- ☐ Factura y justificante de pago según base 7ª de la convocatoria.

El/la proponente firma la presente propuesta asumiendo el compromiso de cumplir, en su caso, con las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

En Murcia, a de de 2026

Fdo.

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

